



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el proceso ordinario 2018 - 00 477. Sírvasse proveer.

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2018 00 477 00			
DEMANDANTE	Jorge Enrique Muñoz López	DOC. IDENT.	19.215.891
DEMANDADO	Escuela De Diseño De Modas Y Patronaje Industrial Arturo Tejana Cano S.A.S		
ASUNTO	NO SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD Y ACREENCIAS LABORALES		

Como quiera que obra en el proceso la contestación de demanda radicada en término por la parte demandada, el despacho ha verificado que dicho escrito cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr (a). **PAULA ANDREA RADA PINZÓN** como apoderado (a) judicial de **ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJANA CANO S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la **ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJANA CANO S.A.S**

TERCERO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

QUINTO: Se deja constancia que las partes han sido contactadas y se les ha informado de la realización de la audiencia, quienes confirmaron haber recibido en sus correos electrónicos el expediente digital y la invitación a la reunión en la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 02 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**